



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL LOS LOJAS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA
DIFUSIÓN DE ATRACTIVOS Y
SERVICIOS DEL GAD PARROQUIAL
LOS LOJAS”**

14 DE AGOSTO DEL 2026





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

1.- ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, en el marco de sus competencias y de su gestión institucional orientada al desarrollo integral de la parroquia, tiene entre sus objetivos impulsar acciones que contribuyan al fortalecimiento del turismo, la promoción de sus recursos naturales, culturales, gastronómicos y comunitarios, así como a la dinamización de la economía local y al mejoramiento de las oportunidades para los emprendimientos y prestadores de servicios existentes en el territorio.

La parroquia Los Lojas cuenta con atractivos, espacios, recursos y servicios que constituyen elementos importantes para el desarrollo de actividades turísticas y para la generación de nuevas oportunidades económicas para sus habitantes. Sin embargo, para lograr que estos recursos alcancen una mayor visibilidad y puedan ser conocidos por potenciales visitantes, resulta necesario fortalecer los mecanismos de promoción y difusión, utilizando herramientas de comunicación acordes con las nuevas tendencias de consumo de información y con el creciente uso de medios digitales y redes sociales.

La implementación de iniciativas de promoción audiovisual se enmarca en la necesidad de posicionar a Los Lojas como un destino que valora y comparte sus costumbres y saberes, generando procesos de reflexión colectiva en torno al sentido de pertenencia, la solidaridad y la construcción de un tejido social más cohesionado. Estas acciones comunicacionales permiten estimular la economía creativa, apoyando directamente a artesanos, emprendedores, artistas y guías locales a través de la visibilización profesional de sus actividades y productos.

En el marco de este proyecto de promoción turística, el Gobierno Parroquial reconoce la necesidad de superar limitaciones comunicacionales existentes, como la falta de material promocional profesional y herramientas de difusión especializadas. Para ello, la contratación de servicios de producción audiovisual se articula con las alianzas estratégicas establecidas con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que brindan apoyo logístico, técnico y formativo. La profesionalización de la promoción turística a través de contenido audiovisual de calidad constituye una prioridad que se articula con el fortalecimiento del talento humano local, contribuyendo a una gestión eficiente, ética y responsable de los recursos del territorio y potenciando las capacidades comunicacionales del GAD Parroquial para el posicionamiento efectivo de Los Lojas como destino turístico de relevancia regional.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula la organización, competencias y atribuciones de los GAD parroquiales rurales, estableciendo el marco jurídico dentro del cual se desarrollan los procesos de contratación.

Art. 63 Naturaleza Jurídica. - Los GAD parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, lo que les faculta a ejecutar procesos de contratación dentro de sus competencias.

Art. 360.- Administración. - La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

DECRETO No. 193 (REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Art. 65.- Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.- (Reformado por la Dis. Segunda de la Fe de erratas, R.O. 155-7S, 30-X-2025; Sustituido por el Art. 12 del D.E. 461, R.O. 337-3S, 30-VII-2026) Previo al inicio del procedimiento de contratación, la unidad requirente elaborará un informe de necesidad que justifique la contratación. Dicho informe contendrá el análisis de beneficio, eficiencia y efectividad, considerando la necesidad y capacidad institucional. Asimismo, incorporará un análisis preliminar del mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de contratación más adecuada, considerando aquellas características que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, la obra o el servicio objeto de la contratación.

Para la contratación de seguros, el análisis del mejor valor por dinero estará orientado a maximizar la seguridad jurídica y financiera del riesgo transferido, mediante la evaluación de la amplitud de las coberturas, la idoneidad de los deducibles, la solvencia de los reaseguradores y de los contratos de reaseguro debidamente registrados ante la autoridad competente, así como la eficiencia en la atención y pago de siniestros. En todo caso, prevalecerá la protección e indemnidad del patrimonio público sobre el criterio exclusivo del costo de la prima, garantizando que este último no desvirtúe el alcance ni la finalidad de la cobertura requerida.

En los procedimientos de contratación integral por precio fijo, bajo la modalidad de ingeniería, procura y construcción (EPC), el informe de determinación de la necesidad deberá incorporar el análisis y la justificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;

4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. (Reformado por la Dis. Séptima de la Fe de erratas, R.O. 155-7S, 30-X-2025) El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días.

6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Las particularidades de las contrataciones de consultoría dispuestas en el primer inciso del artículo 42 de la LOSNCP, serán consideradas en este procedimiento de ínfima cuantía.

Ley Orgánica de Cultura (LOC): Art. 5 (Derechos culturales, acceso al espacio público y servicios culturales de calidad), Art. 6, 7, 8 (Garantía, patrocinio y fomento de políticas culturales) y Art. 109 (Emprendimientos e industrias culturales y creativas como generadoras de valor simbólico y económico).





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Los Lojas ha identificado la necesidad estratégica de implementar una política integral de promoción turística que permita visibilizar y posicionar los recursos naturales, culturales y patrimoniales del territorio parroquial en el contexto regional, nacional e internacional. Esta estrategia surge como respuesta directa a la demanda ciudadana de mayor reconocimiento de las inversiones públicas realizadas durante las últimas administraciones y como mecanismo innovador de dinamización económica local a través del desarrollo del turismo sostenible y comunitario. La implementación del servicio de producción audiovisual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial vigente, específicamente en los componentes de desarrollo económico productivo, fortalecimiento de la identidad cultural y mejoramiento de la competitividad territorial, buscando crear herramientas de comunicación duraderas que trasciendan las gestiones administrativas y se constituyan en patrimonio promocional permanente de la parroquia.

La estrategia contempla un enfoque multidimensional que integra la promoción turística con la rendición de cuentas institucional, generando sinergias entre la gestión pública transparente y el desarrollo económico local. El contenido audiovisual a desarrollar debe servir simultáneamente como instrumento de promoción externa para atraer visitantes nacionales e internacionales y como herramienta de comunicación interna para fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo territorial de los habitantes. Esta doble funcionalidad garantiza la sostenibilidad del proyecto y maximiza el retorno de la inversión pública, convirtiendo cada peso invertido en una herramienta multiplicadora de impactos positivos para el desarrollo parroquial. Adicionalmente, la estrategia incorpora criterios de innovación tecnológica y adaptabilidad a diferentes plataformas de difusión.

El diseño estratégico prioriza la construcción de una narrativa territorial cohesiva que articule los elementos históricos, culturales, naturales y de desarrollo institucional en un relato atractivo y convincente para diferentes audiencias objetivo. La estrategia reconoce que el territorio parroquial posee múltiples capas de significado que deben ser comunicadas de manera diferenciada: para los habitantes locales, el contenido debe reforzar la identidad y el orgullo de pertenencia; para los visitantes potenciales, debe generar curiosidad y deseo de conocer el territorio; para los inversionistas, debe evidenciar oportunidades y condiciones favorables; y para las instituciones públicas y privadas, debe demostrar capacidad de gestión y resultados tangibles. Esta segmentación de audiencias permite desarrollar versiones especializadas del contenido que





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

maximizan la efectividad comunicacional en cada contexto específico de difusión.

La implementación se fundamenta en principios de participación comunitaria activa, garantizando que los habitantes de Los Lojas sean protagonistas del proceso de producción audiovisual y no únicamente objetos de representación. La estrategia incluye mecanismos de consulta previa con líderes comunitarios, talleres participativos de identificación de elementos culturales y turísticos prioritarios, y espacios de retroalimentación durante las diferentes fases de producción. Este enfoque participativo asegura que el contenido final refleje auténticamente la diversidad territorial, respete las sensibilidades culturales locales, y genere apropiación comunitaria del producto, elementos esenciales para la sostenibilidad de la estrategia promocional y para el desarrollo turístico endógeno que beneficie directamente a las familias y organizaciones locales.

El componente tecnológico de la estrategia se alinea con las tendencias contemporáneas de consumo de contenido audiovisual, priorizando la producción de material optimizado para plataformas digitales sin descuidar los formatos tradicionales de difusión. La estrategia contempla la generación de contenido en diferentes duraciones y formatos: piezas extensas para presentaciones institucionales y eventos especiales, versiones medias para programas televisivos y documentales, y contenido breve optimizado para redes sociales y campañas de marketing digital. Esta diversificación de formatos garantiza la máxima penetración del mensaje promocional en diferentes segmentos de audiencia y maximiza las oportunidades de difusión en múltiples canales simultáneamente, amplificando el impacto comunicacional de la inversión realizada.

Finalmente, la estrategia incorpora mecanismos de evaluación y seguimiento que permiten medir el impacto real del contenido audiovisual en el posicionamiento turístico de la parroquia y en el reconocimiento ciudadano de la gestión institucional. Estos mecanismos incluyen indicadores cuantitativos como el número de reproducciones, alcance en redes sociales, menciones en medios, consultas turísticas recibidas, y visitantes registrados, así como indicadores cualitativos como encuestas de percepción ciudadana, testimonios de visitantes, reconocimientos institucionales, y evaluaciones de impacto cultural. Los resultados de esta evaluación continua alimentan procesos de mejoramiento de la estrategia comunicacional y proporcionan evidencia empírica para la toma de decisiones sobre futuras inversiones en promoción turística, garantizando que la estrategia evolucione adaptativamente según los resultados obtenidos y las necesidades emergentes del territorio.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo general de la presente contratación es generar mediante el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA DIFUSIÓN DE ATRACTIVOS Y SERVICIOS DEL GAD PARROQUIAL LOS LOJAS”**, contenidos audiovisuales y material promocional de calidad que permitan fortalecer la difusión de los atractivos turísticos, culturales, naturales, gastronómicos, emprendimientos y servicios de la parroquia, contribuyendo a su posicionamiento turístico y al desarrollo económico y social del territorio.

2.2.- OBJETIVO/S ESPECIFICO/S

- ✚ Generar y producir material audiovisual y promocional de calidad que permita mostrar de manera atractiva los principales atractivos turísticos, culturales, naturales, gastronómicos, emprendimientos y servicios existentes en la parroquia Los Lojas, resaltando sus características, identidad y potencial turístico.
- ✚ Fortalecer la promoción y difusión turística de la parroquia Los Lojas mediante la utilización de contenidos audiovisuales y herramientas de comunicación en medios y plataformas digitales, con el propósito de incrementar la visibilidad del territorio, incentivar la llegada de visitantes y contribuir a la dinamización de las actividades y emprendimientos vinculados al turismo local.
- ✚ Producir contenido audiovisual promocional que destaque los principales atractivos turísticos naturales, culturales y patrimoniales de la Parroquia Los Lojas, utilizando técnicas de producción profesional que garanticen la calidad visual y sonora del material.
- ✚ Desarrollar una estrategia de comunicación integral que permita la difusión efectiva del contenido producido a través de diversos canales y plataformas digitales, maximizando el alcance y la interacción con el público objetivo.
- ✚ Fortalecer la imagen institucional del GAD Parroquial mediante la producción de contenido que comunique de manera clara y atractiva los logros, servicios y beneficios que la institución brinda a la comunidad.
- ✚ Generar herramientas de promoción turística que contribuyan al posicionamiento de la Parroquia Los Lojas como destino turístico, incentivando la visita de turistas locales, nacionales e internacionales.
- ✚ Establecer un producto comunicacional duradero que pueda ser utilizado en diferentes eventos, presentaciones y actividades institucionales para la promoción continua del territorio y sus atractivos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

3.- ALCANCE

El alcance de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA DIFUSIÓN DE ATRACTIVOS Y SERVICIOS DEL GAD PARROQUIAL LOS LOJAS”** comprende la planificación, producción, edición y entrega de contenidos audiovisuales y material promocional destinados a fortalecer la difusión turística de la parroquia Los Lojas y a posicionar sus principales atractivos, servicios, emprendimientos y manifestaciones culturales.

El servicio deberá contemplar el levantamiento de información y registro audiovisual de los sitios y actividades de interés turístico identificados por el GAD Parroquial, incluyendo atractivos naturales, culturales, gastronómicos, recreativos, patrimoniales, emprendimientos, establecimientos y demás servicios que contribuyan a mostrar la oferta turística de la parroquia. Para ello, el contratista deberá realizar las actividades de coordinación, planificación y producción necesarias para obtener material audiovisual técnicamente adecuado y representativo del territorio.

Como parte del alcance se contempla la producción y edición de fotografías, videos, piezas audiovisuales y contenidos promocionales, aplicando criterios de calidad técnica, creatividad, composición, iluminación, sonido, edición y narrativa audiovisual. Los contenidos deberán presentar de manera clara y atractiva la identidad de Los Lojas, sus características, atractivos y servicios, procurando generar interés en potenciales visitantes y fortalecer la imagen turística de la parroquia.

Asimismo, el servicio comprenderá la elaboración de material apto para su difusión en medios digitales y redes sociales, considerando formatos y características técnicas compatibles con las diferentes plataformas de comunicación institucional. El contenido deberá ser organizado y entregado al GAD Parroquial en formatos digitales de calidad, de manera que pueda ser utilizado posteriormente para campañas de promoción, difusión institucional y turística.

El contratista deberá coordinar con el GAD Parroquial Rural Los Lojas la programación de las actividades de producción, identificación de los lugares a registrar, horarios de grabación y demás aspectos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio. De igual manera, deberá garantizar que los productos entregados correspondan a las características y especificaciones establecidas por la entidad contratante.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Finalmente, el alcance incluye la entrega de los productos audiovisuales terminados y material promocional generado durante la ejecución del servicio, debidamente editados y en condiciones técnicas adecuadas para su utilización institucional, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la promoción turística, la visibilización de los servicios y emprendimientos locales y la proyección de la parroquia Los Lojas como un territorio con potencial turístico y cultural.

Contexto Territorial y Propósito Institucional

La presente contratación tiene como propósito central el diseño, la producción audiovisual y la difusión estratégica de los atractivos turísticos, así como de su historia y de su gente. Ubicada en la zona fluvial y agrícola del cantón Daule, la parroquia posee un valioso patrimonio cultural, gastronómico y natural asociado a sus riberas, a la riqueza agroturística y a la identidad montubia que requiere una plataforma de promoción moderna y estructurada.

A través de esta iniciativa, el GAD Parroquial busca fortalecer la identidad local, visibilizar la inversión pública realizada en beneficio de la comunidad e impulsar la reactivación económica mediante la atracción de visitantes e inversión.

Alcance de los Servicios Audiovisuales y Promocionales

El alcance del servicio contratado contempla la ejecución integral del ciclo de producción audiovisual, bajo los siguientes componentes operativos:

-  **Preproducción y Guionaje:** Levantar información en territorio, definir las rutas o puntos clave a filmar en la parroquia Los Lojas (atractivos turísticos y servicios parroquiales) y elaborar los guiones técnicos, conceptuales y narrativos previamente aprobados por la institución.
-  **Rodaje y Producción en Territorio:** Despliegue técnico en los distintos recintos y cabecera parroquial de Los Lojas, utilizando equipos audiovisuales de alta definición (cámaras de alta resolución, estabilizadores, micrófonos profesionales y tomas aéreas mediante dron) para capturar la riqueza paisajística, social y de infraestructura de la zona.
-  **Postproducción y Edición:** Corrección de color, edición de video dinámico, diseño de línea gráfica institucional (logos, zócalos, títulos), musicalización con derechos de uso y locución profesional en off para la entrega de piezas en formatos optimizados (para redes sociales, televisión/pantallas públicas y repositorio institucional).





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Impacto, Eficiencia y Beneficio para la Comunidad

- Desde la perspectiva de la gestión pública y el principio de Mejor Valor por Dinero, esta contratación optimiza los recursos del GAD Parroquial al dotar a la institución de material promocional de alta calidad y durabilidad, el cual servirá como activo institucional para múltiples campañas de posicionamiento.

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo se estructura en cinco fases secuenciales e interconectadas que garantizan la calidad y efectividad del producto final.

1. La primera fase comprende el diagnóstico y levantamiento de información mediante visitas técnicas de reconocimiento territorial, entrevistas con actores locales clave, inventario fotográfico y audiovisual de atractivos turísticos, y análisis de la identidad cultural de la parroquia, generando un informe diagnóstico que servirá como base para el desarrollo creativo.
2. La segunda fase corresponde a la preproducción, incluyendo la elaboración del concepto creativo, desarrollo del guión técnico y literario, planificación del cronograma de grabación, selección definitiva de locaciones, casting de participantes locales si fuera necesario, y definición de los recursos técnicos y humanos requeridos.
3. La tercera fase ejecuta la producción audiovisual propiamente dicha, realizando las grabaciones en las locaciones seleccionadas con equipos profesionales de alta definición, captura de audio en calidad broadcast, dirección artística especializada, y registro de material de apoyo complementario.
4. La cuarta fase desarrolla la postproducción avanzada mediante edición no lineal, corrección de color profesional, diseño sonoro, masterización de audio, creación de efectos visuales, y generación de versiones en diferentes formatos y duraciones según los requerimientos de difusión.
5. Finalmente, la quinta fase contempla la entrega técnica y capacitación, incluyendo la presentación del producto final, entrega de archivos fuente y derivados, elaboración de manual de uso, capacitación al personal del GAD sobre difusión y manejo del contenido, y seguimiento post-entrega para garantizar la correcta implementación de la estrategia promocional





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante, a través del administrador del contrato, facilitará al proveedor toda la información necesaria que se requiera para el cumplimiento del presente proceso de contratación.

6.- SERVICIOS ESPERADOS

Para el presente proceso los recursos esperados son:

CPC 891220022 – Reproducción de publicidad en audio y video

ITEM	SERVICIO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA DIFUSIÓN DE ATRACTIVOS Y SERVICIOS DEL GAD PARROQUIAL LOS LOJAS
CANT	DETALLE DE PRODUCTOS
1	Producto comunicacional: Video Musical referente a la historia, cultura y tradiciones de la Parroquia Los Lojas . TIEMPO (5 minutos- Formato HD).
	Estrategia comunicacional que será presentada en sesión solemne de la parroquia, en todos los medios digitales de la parroquia.
15	SPOTS PUBLICITARIOS sobre los lugares mas icónicos, incluyendo tomas áreas con Dron en representativos lugares de la parroquia, identificando su gastronomía su hermosos paisajes, como rio, laguna, y famoso florecimiento de los huyacanes.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

15	SPOTS PUBLICITARIOS sobre las obras, prestación de servicios, proyectos, obras y programas que ejecutados por el Gad Parroquial.
1	Producto comunicacional Video 86 Años de historia, remembranza histórica, destacar a sus fundadores, recopilación de imágenes en la línea del tiempo del avance y progreso de la parroquia. Los Lojas destino turístico en la provincia
	TIEMPO: (10 minutos- Formato HD).
	Estrategia comunicacional que será presentada en el evento organizado por la sesión solemne de los 85 años de Parroquialización

DETALLE TECNICO

VIDEO VIDEO MUSICAL	VIDEO	AUDIO
	Definición mínima 1920X1080 HDV recomendable 4K	Musicalización sin copyright
	Letra de la canción (obligatorio)	Grupo musical u orquesta
	Guion técnico (obligatorio)	Sonidos fx
	Story board (opcional)	
	Tomas cámara HD 1080 60FPS O 4K	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

	Tomas con estabilización e iluminación	
	Tomas aéreas DRON EN HDV A 60FPS O 4K	
	Etalonaje coherente	
	Aplicación de efectos especiales	
SPOTS	VIDEO	AUDIO
	Definición mínima 1920X1080 HDV recomendable 4K	Musicalización sin copyright
	Guion literario (obligatorio)	Voz en off de catálogo alternada masculino y femenino
	Guion técnico (obligatorio)	sonidos Fx
	Story board (opcional)	
	Tomas cámara HD 1080 60FPS O 4K	
	Tomas con estabilización e iluminación	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

	Tomas aéreas DRON EN HDV A 60FPS O 4K	
	Etalonaje coherente	
	Aplicación de efectos especiales	
VIDEO 85 AÑOS DE HISTORIA.	VIDEO	AUDIO
	Definición mínima 1920X1080 HDV recomendable 4K	Musicalización sin copyright
	Guion literario (obligatorio)	Voz en off de catálogo
	Guion técnico (obligatorio)	Sonidos Fx
	Story board (opcional)	
	Tomas cámara HD 1080 60FPS	
	Tomas con estabilización e iluminación	
	Tomas aéreas dron en HDV a 60fps	
	Etalonaje coherente	
	Aplicación de efectos especiales	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

	Texto	
TIEMPO	10 Minutos	

7.- PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO O RECURSOS

7.1.- EQUIPO MÍNIMO

El equipo requerido para el presente proceso será:

1	Cámara profesional de video/fotografía	Resolución mínima Full HD 1920x1080, con capacidad de grabación en 4K, estabilización de imagen y accesorios necesarios para la producción audiovisual.
1	Dron para tomas aéreas	Equipo destinado a la realización de tomas aéreas en alta definición, con capacidad mínima de grabación Full HD y preferentemente 4K, incluyendo baterías y accesorios necesarios para su operación.
1	Trípode profesional	Trípode estable y adecuado para cámaras de video/fotografía, que permita realizar tomas fijas y movimientos controlados.
1	Estabilizador para cámara	Sistema de estabilización adecuado para cámara profesional, destinado a la obtención de tomas dinámicas y desplazamientos con estabilidad.

Para acreditar la disponibilidad del equipo mínimo requerido, el oferente podrá presentar, según corresponda, documentación que permita demostrar su disponibilidad y vinculación con la ejecución del servicio.

Cuando los equipos sean de propiedad del oferente, podrá presentar documentos que acrediten su disponibilidad o propiedad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Cuando los equipos sean arrendados o vayan a ser obtenidos mediante alquiler, podrá presentar una carta de compromiso de disponibilidad o alquiler suscrita por el propietario o proveedor correspondiente.

En todos los casos, la documentación presentada deberá permitir verificar razonablemente la disponibilidad del equipo durante el período de ejecución del servicio.

El equipo mínimo constituye un recurso necesario para garantizar la correcta prestación del servicio y deberá encontrarse disponible para la ejecución de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el GAD Parroquial Rural Los Lojas.

7.2.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El personal técnico solicitado para el presente procedimiento es:

1	Director general	Tercer Nivel. Elaboración de cronograma de actividades, hojas ruta de las producciones, presupuestos y reuniones con autoridades y administrador del contrato designado por la autoridad	Experiencia en coordinación, planificación y producción de contenidos audiovisuales, elaboración de cronogramas, guiones, hojas de ruta y coordinación de actividades de producción.
1	Editor de audio y video	Bachiller	Experiencia en operación de cámaras, grabación de video, fotografía, manejo de iluminación y registro audiovisual en territorio.

8.- GARANTÍAS

Garantía del Servicio: El contratista garantizará la calidad técnica de los productos audiovisuales y promocionales entregados al GAD Parroquial Rural Los Lojas, de conformidad con las especificaciones, características, cantidades, formatos, duraciones y demás condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

- La garantía técnica tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva del servicio.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

- Durante el período de garantía, el contratista estará obligado a realizar, sin costo adicional para la entidad contratante, las correcciones, ajustes o reposiciones necesarias cuando se evidencien errores técnicos atribuibles directamente a la ejecución del servicio, tales como:
- Errores de edición o montaje que afecten la correcta reproducción del contenido.
- Fallas técnicas en el audio o video que sean atribuibles al proceso de producción o postproducción.
- Archivos entregados que presenten daños, corrupción o imposibilidad de reproducción por causas atribuibles al contratista.
- Errores de exportación o generación de los formatos finales previamente establecidos.
- Incumplimiento de las características técnicas, duración o formato establecido para los productos contratados.
- Errores evidentes en textos, títulos, nombres, identificaciones, logotipos u otros elementos incorporados por el contratista, cuando la información haya sido proporcionada o aprobada por la entidad.
- Cualquier otra deficiencia técnica directamente atribuible al proceso de producción, edición o postproducción realizado por el contratista.
- Cuando la entidad contratante comunique por escrito una observación relacionada con la garantía técnica, el contratista deberá atenderla y realizar las correcciones correspondientes dentro del plazo que determine el administrador de la contratación, de acuerdo con la naturaleza de la observación, sin que esto represente costos adicionales para el GAD Parroquial Rural Los Lojas.
- La garantía técnica no cubrirá modificaciones, cambios de contenido, nuevas producciones, ampliaciones, cambios de diseño o solicitudes adicionales que no formen parte del objeto y alcance originalmente contratado, ni daños ocasionados por manipulación, edición o modificación de los archivos por terceros ajenos al contratista.
- El contratista deberá entregar los productos corregidos en los mismos formatos y condiciones técnicas requeridas originalmente, garantizando que puedan ser utilizados por el GAD Parroquial Rural Los Lojas para fines institucionales y de promoción turística.
- La garantía técnica será independiente de las responsabilidades y obligaciones que correspondan al contratista por el cumplimiento del objeto contractual y no limitará las acciones que legalmente correspondan a la entidad contratante en caso de incumplimiento.
- Para efectos de la garantía, el administrador de la contratación será responsable de comunicar formalmente al contratista cualquier observación detectada y verificar que las correcciones realizadas cumplan con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

9.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN / OFERTA

La cotización deberá tener un período de validez de por lo menos 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha límite para su presentación. Este período podrá prorrogarse por disposición de la máxima autoridad o su delegado del Gobierno





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Autónomo Descentralizado Parroquial Los Lojas, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCIP.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo:	20 días
La ejecución del contrato inicia en:	
1. A partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra y/o servicio	X
2. A partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del anticipo	
3. A partir del día siguiente de la autorización de inicio de obra	
4. A partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato (establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante).	

11.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago contra entrega total del servicio, previo la entrega de factura e informes de actividades/servicios, de acuerdo a lo requerido; informe del área requirente que manifieste la conformidad a entera satisfacción con el servicio recibido.

TIPO	DIMENSIÓN		PORCENTAJE
Anticipo			
Pago por Planilla			
Pago Entrega	Contra	X El pago se realizará contra entrega de los servicios objeto de la contratación, previa presentación de la factura correspondiente, el informe del Administrador de contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 320 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	100%





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

En cumplimiento al **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** Artículo 378.- Pagos. - Los requisitos, trámite y tiempos para los pagos derivados de un contrato deberán estipularse obligatoriamente en una cláusula del mismo, observando para el efecto las reglas previstas en la Ley y el presente Reglamento. En ningún caso los pagos excederán el término máximo de treinta (30) días para efectuarse, contados a partir del cumplimiento de los requisitos previstos en la respectiva cláusula contractual. El control previo al pago, o control previo al devengado, que realizan los órganos financieros de la entidad contratante en aplicación de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, deberá ser oportuno y coordinado con el administrador del contrato en caso de observaciones al expediente de pago. En ningún caso dicho control podrá exceder el término previsto en el inciso precedente. En caso de existir criterios o posturas distintas entre el órgano administrativo que efectúa el control previo al pago y el administrador del contrato, primará la postura de este último; quien deberá instrumentarla por escrito y publicarla como información relevante en el Portal de Contratación Pública, a efectos de que los órganos de control competentes realicen un potencial control concurrente o posterior. Una vez efectuada la recepción, si es que no se ha realizado el desembolso en el término de treinta (30) días posteriores a la solicitud de pago, o si es que se ha incumplido con lo previsto en la cláusula de tramitación de pagos, se presumirá la retención indebida de pago, y dará derecho a que el contratista demande, bajo su decisión, el pago de intereses legales y los daños y perjuicios que justificare.

Lo previsto en el inciso anterior no se aplicará para los casos en que la entidad contratante haya finalizado todos los trámites institucionales necesarios para el procesamiento del pago al beneficiario, pero el pago no se efectúe por problemas de liquidez o caída de ingresos de la caja fiscal. En la tramitación y control de los pagos se observará el principio pro-administrado y lo pertinente de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y de la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos, primero las MYPES.

Las entidades contratantes y los contratistas podrán convenir de mutuo acuerdo o a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias o conflictos un cronograma de pagos, según sea el caso. En caso de incurrir en el retardo injustificado de pagos por parte de la entidad contratante, no se podrá exigir el cumplimiento o avance de la ejecución del contrato. Sin embargo, no será aplicable este principio de compensación de la mora en los eventos previstos en los artículos 109, incisos tercero y cuarto, y 110, inciso penúltimo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El contratista tiene la obligación de entregar los estados de cuenta emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato, a solicitud del administrador del contrato

13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

- Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
- Realizar el levantamiento y registro audiovisual de los principales atractivos turísticos, culturales, naturales, gastronómicos, recreativos, emprendimientos y servicios que sean definidos conjuntamente con el GAD Parroquial Rural Los Lojas.
- Producir material audiovisual de calidad técnica y comunicacional, utilizando equipos adecuados para fotografía, video, grabación de audio, iluminación y demás recursos necesarios para obtener productos profesionales.
- Elaborar y editar los contenidos audiovisuales, aplicando criterios de creatividad, composición, narrativa, edición, musicalización, sonido, transiciones y demás elementos necesarios para generar material atractivo y apropiado para promoción turística.
- Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
- El proveedor adjudicado, una vez suscrita la orden de compra, designará, de ser necesario, un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.
- El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surja como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o de su personal.
- El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada con la contratación que llegue a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del GAD Parroquial de Los Lojas.
- Además de las obligaciones ya establecidas en este documento y en la orden de compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.
- Los costos generados para la obtención del plan de contingencia y sus permisos deberán ser cubiertos por el contratista, su trámite se deberá coordinar con el Administrador de la orden de compra.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

- El contratista deberá presentar al Administrador de la orden de compra o, de forma escrita, cualquier novedad sobre el servicio a brindar, misma que deberá ser respondida de forma inmediata antes de la ejecución de la actividad.
- Ejecutar las actividades con la debida planificación para lograr el éxito y la participación comunitaria deseados de acuerdo con las fechas programadas.
- Entregar el informe final, adjuntando memoria fotográfica digital de cada uno de los servicios acorde con cada uno de los eventos realizados en los términos del contrato.

14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La entidad contratante nombrará un administrador de la orden de compra que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- El GAD Parroquial Los Lojas en caso de detectar sobrepuestos por parte del contratista terminará el contrato unilateralmente y establecerá las sanciones que correspondan.
- La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
- Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.
- En base al Art 57.1. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.- De la compensación obligatoria al momento de la liquidación de la contratación.- Toda entidad, institución u organismo del sector público, previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obra, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, o podrá consultar en la plataforma tecnológica que se implemente para las consultas

15.- MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

parámetros que **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** determine el Reglamento General.

La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento.

Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.

Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad.

16. FORMA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo Art. 369.- Recepción en servicios. - Para el caso de servicios, se observará el siguiente procedimiento: 1. Con dos (2) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar. 2. Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término máximo de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. Si el contrato contempla recepciones.

17. VIGENCIA TECNOLÓGICA:

Para el caso de la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

APLICA	NO APLICA	X
--------	-----------	---

18. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación tiene un tipo de adjudicación total.

19. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la entidad contratante y el contratista, derivadas de la ejecución, interpretación, cumplimiento, terminación o liquidación del contrato, serán resueltas en primera instancia mediante mecanismos de solución directa entre las partes. De persistir las diferencias, estas podrán someterse a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como mediación o arbitraje, de conformidad con la normativa legal vigente aplicable. En caso de no lograrse una solución por dichas vías, las controversias serán conocidas y resueltas por la autoridad jurisdiccional competente, conforme al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

20.- LUGAR DE ENTREGA

Institución: GAD PARROQUIAL LOS LOJAS

Provincia: Guayas

Cantón: DAULE

Parroquia: LOS LOJAS

21.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

NO APLICA

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA
Tnlgo. Julio César Huacón Pachay SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

